



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

4784*Nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Campos (Oficial de la Policía local)*

Finalizado el proceso selectivo de la convocatoria para cubrir como personal funcionario de carrera una plaza de la categoría de oficial/a de la Policía Local el Ayuntamiento de Campos por el sistema de promoción interna, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, escalera básica de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1; según las bases publicadas en el BOIB número 132, de 28 de septiembre de 2019, ya propuesta del Tribunal Evaluador, la concejala delegada de función pública del Ayuntamiento de Campos nombró, en fecha de 15 de mayo de 2023, funcionarios de carrera de el Ayuntamiento de Campos a los siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo:

DNI	Nombre
***4228**	Fernández Oliver, Miguel

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico de el empleado público y en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso de personal al servicio de la administración general del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que agota en la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Campos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 17 de mayo de 2023)

La regidora delegada de Función Pública

Clara Roig Miramontes